



Resolución Ministerial

N° 1088- 2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0297-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000746-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 24 de noviembre de 2021, se aprobó los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial JHON SANTILLANA ESPINOZA, en el puesto 20 de Oficiales de Armas en el grado de Capitán;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido mediante Resolución N° 1207-2020-IGPNP-DIRINV-OD-PIURA/DPTO.INV., del 15 de diciembre de 2020, el Departamento de Investigaciones de la Oficina de Disciplina Piura de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-77; previsto en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1268, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 712-2021-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA, del 26 de julio de 2021, la Inspectoría Descentralizada Piura de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA, de la infracción Muy Grave, con código MG-77;



P. Lobatón

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

Que, mediante Resolución N° 302-2021-IN/TDP/4ªS, del 3 de agosto de 2021, la Cuarta Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve en su artículo primero, integrar la Resolución N° 092-2020-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA, del 17 de enero de 2020, entendiéndose que en la parte resolutive se declaró la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario con respecto al *“Capitán PNP Jhon Santillana Espinoza, al S2 PNP Jacson Smith Salazar López y al S2 PNP Gustavo Adolfo Barco Cumbicus”*; asimismo, en su artículo segundo, requerir a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú que remita los presentes actuados al Órgano de Investigación competente a efectos que formule la resolución de inicio del procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA, o el informe de no ha lugar, según corresponda;

Que, a través de la Resolución N° 169-2022-IGPNP-DIRINV-OD-PNP-PIURA., del 9 de febrero de 2022, la Oficina de Disciplina Piura de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve en su artículo 2, declarar no ha lugar a inicio de procedimiento administrativo disciplinario, por infracción Muy Grave, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA, disponiendo su archivo definitivo;

Que, con Informe Técnico N° 046-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 19 de marzo de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *“(…) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhon SANTILLANA ESPINOZA, peticionando levantar la suspensión de ascenso, reconociéndole el grado de Mayor de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN del 26 de noviembre de 2021”*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1476-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 30 de marzo de 2022, opina que *“(…) la solicitud de fecha 16FEB2022 presentada por el Capitán PNP Jhon SANTILLANA ESPINOZA, peticionando el levantamiento de la suspensión de ascenso contenido en la Resolución Ministerial N.º 1049-2021-IN de fecha 26NOV2021, resulta VIABLE, debiéndose elevar al Sector Interior para las acciones de su competencia”*;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1573-2022-SECEJE-PNP/DIRASJUR-DIVDJP, del 18 de abril de 2022, opina que *“el Proyecto de Resolución Ministerial, debe proseguir con el trámite correspondiente; en ese sentido, elévese el presente expediente administrativo al Ministerio del Interior, a fin que accione de conformidad a su campo funcional”*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutive que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, y en consecuencia se le reconozca el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA; en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JHON SANTILLANA ESPINOZA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, del 26 de noviembre de 2021 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial JHON SANTILLANA ESPINOZA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



